



GAD PARROQUIAL “SAN MIGUELITO”

SAN MIGUELITO – PÍLLARO – TUNGURAHUA RUC: 1865017210001

RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA N° 22-18-11-2025

PRESIDE: Tlgo. Wilmer Paul Tituaña Pilco

VOCALES: Sra. Jimena de los Ángeles Luzuriaga Fiallos, Abg. Vinicio Javier Córdova Espín, Mg. Lina Verónica Chiluiza Moposita y Abg. Santiago Rojano Tituaña.

CONSIDERADO:

Que, la Constitución de la República otorga el carácter de la ley orgánica, al CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, misma que regula la organización, competencia, facultades y funcionamiento de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 67.- Atribuciones de la junta parroquial rural, literal a) expresa: Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 68.- Atribuciones de los vocales de la junta parroquial rural, en su literal a) expresa: Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones de la junta parroquial rural; y,

Que, en uso de las atribuciones legales que les confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria veintidós realizada el martes 18 de noviembre de 2025, acta número veintidós, los miembros de la Junta Parroquial por unanimidad:

RESUELVEN:

APROBAR, el orden del día de la Sesión Ordinaria No. 22-2025 del GADPR San Miguelito, realizada el martes 18 de noviembre de 2025, quedando de la siguiente manera:

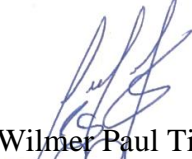
1. Saludo de bienvenida.
2. Constatación del Quórum e instalación de la sesión.
3. Aprobación del Orden del día.
4. Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 21-2025 del GADPR San Miguelito.
5. Revisión, análisis y aprobación de la reforma del presupuesto del año 2025 del GAD Parroquial Rural San Miguelito, según Acuerdo No. MEF-MEF-2025-0021-A del Ministerio de Economía y Finanzas, de fecha 29 de septiembre de 2025, en segunda instancia.
6. Revisión, análisis y aprobación de la reforma del Plan Operativo Anual POA 2025, en primera instancia.
7. Lectura de Comunicaciones.
8. Asuntos Varios.




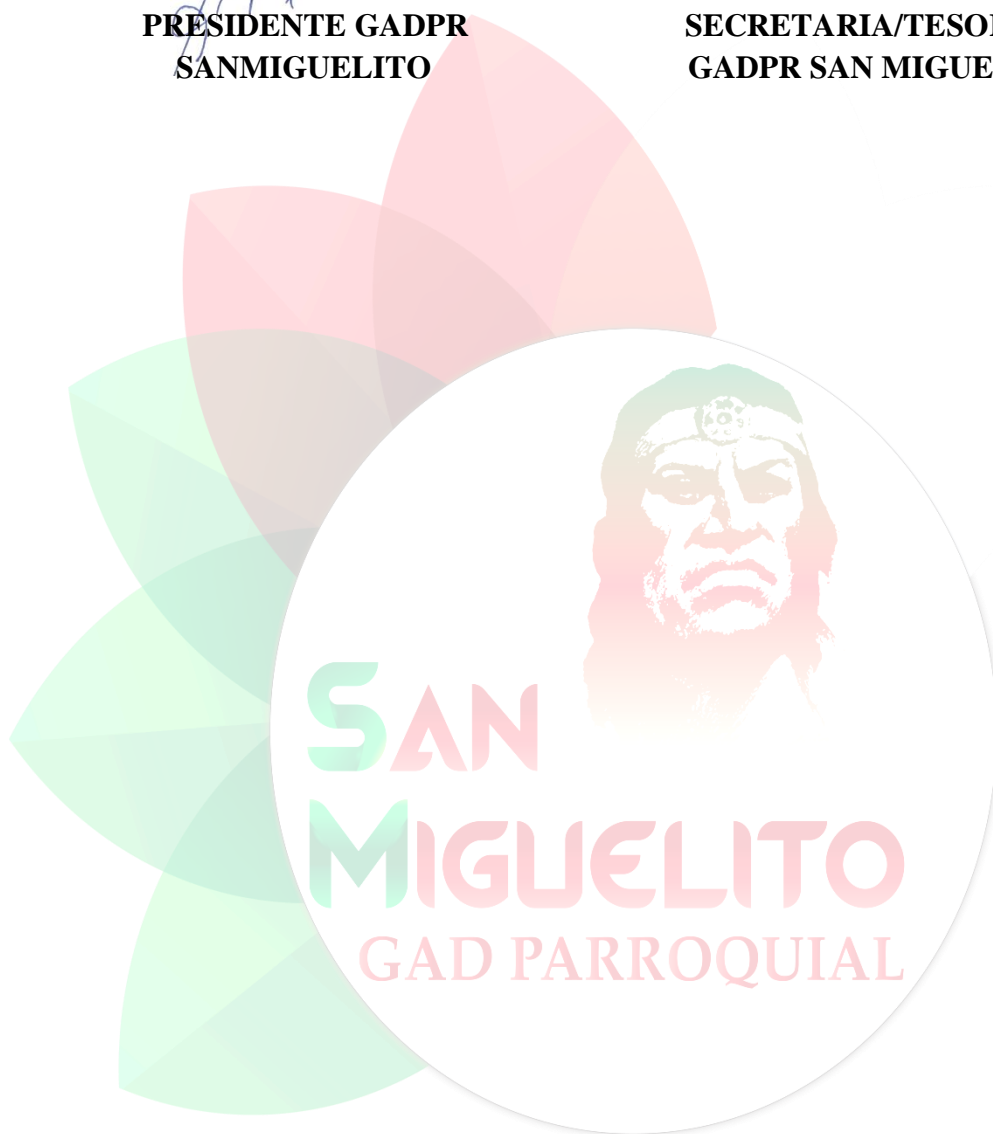
GAD PARROQUIAL “SAN MIGUELITO”

SAN MIGUELITO – PÍLLARO – TUNGURAHUA RUC: 1865017210001

9. Acuerdos y Resoluciones.
10. Clausura.


Tlgo. Wilmer Paul Tituaña Pilco
**PRESIDENTE GADPR
SANMIGUELITO**


Ing. Sandra Maribel Sangucho Quinga
**SECRETARIA/TESORERA
GADPR SAN MIGUELITO**





GAD PARROQUIAL “SAN MIGUELITO”

SAN MIGUELITO – PÍLLARO – TUNGURAHUA RUC: 1865017210001

RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA N° 22.1-18-11-2025

PRESIDE: Tlgo. Wilmer Paul Tituaña Pilco

VOCALES: Sra. Jimena de los Ángeles Luzuriaga Fiallos, Abg. Vinicio Javier Córdova Espín, Mg. Lina Verónica Chiluita Moposita y Abg. Santiago Rojano Tituaña.

CONSIDERADO:

Que, la Constitución de la República otorga el carácter de la ley orgánica, al CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, misma que regula la organización, competencia, facultades y funcionamiento de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 67.- Atribuciones de la junta parroquial rural, literal a) expresa: Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 68.- Atribuciones de los vocales de la junta parroquial rural, en su literal a) expresa: Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones de la junta parroquial rural; y,

Que, en uso de las atribuciones legales que les confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria veintidós realizada el martes 18 de noviembre de 2025, acta número veintidós, los miembros de la Junta Parroquial por unanimidad:

RESUELVEN:

APROBAR, el Acta de la Sesión Ordinaria No. 21-2025 del GADPR San Miguelito, realizada el martes 11 de noviembre de 2025, sin observaciones.

Tlgo. Wilmer Paul Tituaña Pilco
**PRESIDENTE GADPR
SANMIGUELITO**

Ing. Sandra Maribel Sangucho Quinga
**SECRETARIA/TESORERA
GADPR SAN MIGUELITO**



GAD PARROQUIAL “SAN MIGUELITO”

SAN MIGUELITO – PÍLLARO – TUNGURAHUA RUC: 1865017210001

RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA N° 22.2-18-11-2025

PRESIDE: Tlgo. Wilmer Paul Tituaña Pilco

VOCALES: Sra. Jimena de los Ángeles Luzuriaga Fiallos, Abg. Vinicio Javier Córdova Espín, Mg. Lina Verónica Chiluita Moposita y Abg. Santiago Rojano Tituaña

CONSIDERADO:

Que, la Constitución de la República otorga el carácter de la ley orgánica, al CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, misma que regula la organización, competencia, facultades y funcionamiento de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 67.- Atribuciones de la junta parroquial rural, literal a) expresa: Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código; en su literal c) expresa: Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, que deberá guardar concordancia con el plan parroquial de desarrollo y con el ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en la que estén representados los intereses colectivos de la parroquia rural en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas; y literal d) expresa: Aprobar a pedido del presidente de la junta parroquial rural, traspasos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 68.- Atribuciones de los vocales de la junta parroquial rural, en su literal a) expresa: Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones de la junta parroquial rural;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 323.- Aprobación de otros actos normativos. - “... En las juntas parroquiales rurales se requerirá de dos sesiones en días distintos para el debate y aprobación de acuerdos y resoluciones en los siguientes casos: literal b) Aprobación del plan operativo anual y su presupuesto (...)” y demás normativa legal vigente, está en consideración la aprobación de la reforma en segunda instancia.

Que, según el ACUERDO NO. MEF-MEF-2025-0021-A DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZA, DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025;

Que, en uso de las atribuciones legales que les confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria veintidós realizada el martes 11 de noviembre de 2025, acta número veintidós, los miembros de la Junta Parroquial por unanimidad:



GAD PARROQUIAL "SAN MIGUELITO"

SAN MIGUELITO – PÍLLARO – TUNGURAHUA RUC: 1865017210001

RESUELVEN:

APROBAR, la reforma del presupuesto del año 2025 del GAD Parroquial Rural San Miguelito, según acuerdo No. MEF-MEF-2025-0021-A del Ministerio de Economía y Finanzas, de fecha 29 de Septiembre de 2025, en segunda instancia, y autorización a la secretaria/tesorera realizar el trámite administrativo correspondiente en el sistema contable, de acuerdo al siguiente detalle:

ACUERDOS MINISTERIALES	FECHA		INCREMENTO DE PRESUPUESTO
ACUERDO Nro. MEF-MEF-2025-0005-A	30/5/2025	209,218.07	
ACUERDO Nro. MEF-MEF-2025-0021-A	29/9/2025	216,312.80	7,094.73
DEVOLUCION IVA 2023			4543.09
			11,637.82


PROYECTOS PDOT VIGENTES	ACTIVIDAD	PRESUPUESTO ACTUAL	INCREMENTO DE PRESUPUESTO	PRESUPUESTO CON REFORMA
Proyecto para la Implementación, mejoramiento y equipamiento de espacios deportivos, recreativos y sociales.	Mejoramiento de la infraestructura del UPC de la parroquia	7,212.60	2,787.40	10,000.00
Proyecto de Asistencia Técnica, Social y Cooperación Institucional para los Grupos de Atención Prioritaria.	Atención del Adulto Mayor- Modalidad espacios alternativos con adultos mayores (Convenio GADM Santiago de Píllaro-GADPR San Miguelito) - (Mantenimiento de los espacios de socialización de los adultos mayores en los sectores de Huaynacuri y Centro Parroquial)	7,212.60	2,787.40	10,000.00
Proyecto para la Implementación, mejoramiento y equipamiento de espacios deportivos, recreativos y sociales.	Mejoramiento del estadio del barrio Huaynacuri	6,506.48	3,493.52	10,000.00
Proyecto de Asistencia Técnica, Social y Cooperación Institucional para los Grupos de Atención Prioritaria.	Atención del Adulto Mayor- Modalidad espacios alternativos con adultos mayores (Convenio GADM Santiago de Píllaro-GADPR San Miguelito) - (Contratación de transporte)		300.00	300.00



GAD PARROQUIAL "SAN MIGUELITO"

SAN MIGUELITO – PÍLLARO – TUNGURAHUA RUC: 1865017210001

Proyecto de Fortalecimiento, Transparencia y Comunicación Institucional.	Fortalecimiento Institucional (Sillas plásticas)		2,269.50	2,269.50
			11,637.82	


Tlgo. Wilmer Paul Tituaña Pilco
**PRESIDENTE GADPR
SANMIGUELITO**


Ing. Sandra Maribel Sangucho Quinga
**SECRETARIA/TESORERA
GADPR SAN MIGUELITO**





GAD PARROQUIAL “SAN MIGUELITO”

SAN MIGUELITO – PÍLLARO – TUNGURAHUA RUC: 1865017210001

RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA N° 22.3-18-11-2025

PRESIDE: Tlgo. Wilmer Paul Tituaña Pilco

VOCALES: Sra. Jimena de los Ángeles Luzuriaga Fiallos, Abg. Vinicio Javier Córdova Espín, Mg. Lina Verónica Chiluiza Moposita y Abg. Santiago Rojano Tituaña

CONSIDERADO:

Que, la Constitución de la República otorga el carácter de la ley orgánica, al CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, misma que regula la organización, competencia, facultades y funcionamiento de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 67.- Atribuciones de la junta parroquial rural, literal a) expresa: Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código; en su literal c) expresa: Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, que deberá guardar concordancia con el plan parroquial de desarrollo y con el ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en la que estén representados los intereses colectivos de la parroquia rural en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas; y literal d) expresa: Aprobar a pedido del presidente de la junta parroquial rural, traspasos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 68.- Atribuciones de los vocales de la junta parroquial rural, en su literal a) expresa: Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones de la junta parroquial rural;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 323.- Aprobación de otros actos normativos. - “... En las juntas parroquiales rurales se requerirá de dos sesiones en días distintos para el debate y aprobación de acuerdos y resoluciones en los siguientes casos: literal b) Aprobación del plan operativo anual y su presupuesto (...)” y demás normativa legal vigente, está en consideración la aprobación de la reforma en segunda instancia.

Que, según el ACUERDO NO. MEF-MEF-2025-0021-A DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZA, DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025;

Que, en uso de las atribuciones legales que les confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria veintidós realizada el martes 11 de noviembre de 2025, acta número veintidós, los miembros de la Junta Parroquial por unanimidad:

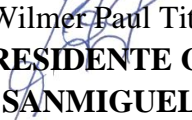


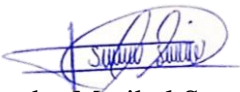
GAD PARROQUIAL “SAN MIGUELITO”

SAN MIGUELITO – PÍLLARO – TUNGURAHUA RUC: 1865017210001

RESUELVEN:

APROBAR, aprobar la reforma del Plan Operativo Anual POA 2025 del GADPR San Miguelito, en primera instancia.


Tlgo. Wilmer Paul Tituaña Pilco
**PRESIDENTE GADPR
SANMIGUELITO**


Ing. Sandra Maribel Sangucho Quinga
**SECRETARIA/TESORERA
GADPR SAN MIGUELITO**





GAD PARROQUIAL “SAN MIGUELITO”

SAN MIGUELITO – PÍLLARO – TUNGURAHUA RUC: 1865017210001

RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA N° 22.4-18-11-2025

PRESIDE: Tlgo. Wilmer Paul Tituaña Pilco

VOCALES: Sra. Jimena de los Ángeles Luzuriaga Fiallos, Abg. Vinicio Javier Córdova Espín, Mg. Lina Verónica Chiluiza Moposita y Abg. Santiago Rojano Tituaña.

CONSIDERADO:

Que, la Constitución de la República otorga el carácter de la ley orgánica, al CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, misma que regula la organización, competencia, facultades y funcionamiento de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 64.- Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural: en el literal i) expresa: Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad;


Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 67.- Atribuciones de la junta parroquial rural, literal a) expresa: Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 68.- Atribuciones de los vocales de la junta parroquial rural, en su literal a) expresa: Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones de la junta parroquial rural; y,

Que, en uso de las atribuciones legales que les confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria veintidós realizada el martes 18 de noviembre de 2025, acta número veintidós, los miembros de la Junta Parroquial por unanimidad:

RESUELVEN:

CAMBIAR, la fecha del intercambio de experiencias con los Adultos Mayores de la Parroquia del proyecto “Asistencia técnica, social y cooperación institucional para los grupos de atención prioritaria en la modalidad espacios alternativos – 2025”, al día jueves 11 de diciembre de 2025, por motivos del Aniversario de CONAGOPARE T.


Tlgo. Wilmer Paul Tituaña Pilco
**PRESIDENTE GADPR
SANMIGUELITO**


Ing. Sandra Maribel Sangucho Quinga
**SECRETARIA/TESORERA
GADPR SAN MIGUELITO**